EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época Culiacán, Sin., Lunes 31 de Diciembre de 2018. **No. 160**

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos números 33, 34, 35 y 36 del H. Congreso del Estado.- Que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones de los Municipios de Ahome, El Fuerte, Choix y Guasave.

2 - 183

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

El Ciudadano **LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:
Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 34

QUE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE

ARTÍCULO PRIMERO. El valor del suelo para las poblaciones de El Fuerte, Chinobampo, San Blas y Charay del Municipio de El Fuerte, será de conformidad al siguiente listado:

MUNICIPIO: **EL FUERTE** POBLACIÓN: **EL FUERTE**

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
	CUARTEL 001		
MONTES CLAROS CALLE	De PROGRESO CALLE a VICENTE GUERRERO CALLE	240.00	
	De 5 DE MAYO CALLE a PROGRESO CALLE	730.00	
VICENTE GUERRERO CALLE	De 5 DE MAYO CALLE a MATAMOROS CALLE	290.00	
	De INTERIOR DE MANZANA 1-080 a 5 DE MAYO CALLE	690.00	
GUERRERO CALLEJÓN	De GRANADOS CALLE a MATAMOROS CALLE	300.00	
MIGUEL HIDALGO CALLE	De PROGRESO CALLE a MATAMOROS CALLE	690.00	
	De MATAMOROS CALLE a S/N AL NORTE DE MANZ. 126,86 Y 128 CTEL.1 CALLE	420.00	
LIC. BENITO JUÁREZ CALLE	De CONSTITUCIÓN CALLE a 5 DE MAYO CALLE	1,595.00	
GRAL. ANTONIO ROSALES CALLE	De CONSTITUCIÓN CALLE a 5 DE MAYO CALLE	1,595.00	
JOSÉ MA. MORELOS CALLE	De NORTE NO. 28 CALLE a A LA PRESA MIGUEL HIDALGO CARRETERA	255.00	
	De MATAMOROS CALLE a NORTE NO. 28 CALLE	520.00	
	De 5 DE MAYO CALLE a PROGRESO CALLE	1,130.00	
	De PROGRESO CALLE a MATAMOROS CALLE	855.00	
GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE	De RODOLFO G. ROBLES CALLE a 5 DE MAYO CALLE	855.00	
	De GRAL. ÁNGEL FLORES CALLE a INDEPENDENCIA CALLE	1,320.00	
MARIANO ESCOBEDO CALLE	De INDEPENDENCIA CALLE a RODOLFO G. ROBLES CALLE	795.00	
	De GRAL. ÁNGEL FLORES CALLE a INDEPENDENCIA CALLE	1,130.00	
GRAL. DOMINGO RUBÍ CALLE	De INDEPENDENCIA CALLE a ORIENTE 4 CALLE	700.00	
MELCHOR OCAMPO CALLE	De INDEPENDENCIA CALLE a RODOLFO G. ROBLES CALLE	800.00	
RÍO ELOTA PROLONGACIÓN	De 5 DE MAYO CALLE a RÍO FUERTE CALLE	400.00	
RÍO SINALOA CALLE	De RÍO HUMAYA CALLE a 5 DE MAYO CALLE	600.00	
EMILIANO ZAPATA CALLE	De INDEPENDENCIA CALLE a 5 DE MAYO CALLE	600.00	
PASO POR EL FUERTE BOULEVARD	De FERNANDO MONTES DE OCA CALLE a GRAL. LÁZARO CÁRDENAS BOULEVARD	440.00	
	De NTE. NO. 60 CALLE a VICENTE SUÁREZ CALLE	1,080.00	
	De GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE a INDEPENDENCIA CALLE	1,230.00	
	De VICENTE SUÁREZ CALLE a FERNANDO MONTES DE OCA CALLE	690.00	
ORIENTE NO. 21 CALLE	De JAIME NUNÓ CALLE a NORTE 46 CALLE	400.00	
EMILIANO CECEÑA GÁMEZ CALLE	De ISMAEL CASTRO QUIÑÓNEZ CALLE a LEONA VICARIO CALLE	500.00	
FRANCISCO MORALES VEGA CALLE	De ISMAEL CASTRO QUIÑÓNEZ CALLE a LEONA VICARIO CALLE	250.00	
	De NICOLÁS MURILLO CALLE a ISMAEL CASTRO QUIÑÓNEZ CALLE	500.00	
CONSTITUCIÓN CALLE	De DEL PERÍMETRO URBANO PONIENTE LÍMITE a MONTES CLAROS CALLE	690.00	
	De MONTES CLAROS CALLE a GABRIEL LEYVA CALLE	1,320.00	
	De GABRIEL LEYVA CALLE a LIC. BENITO JUÁREZ CALLE	1,595.00	
GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	De MARIANO ESCOBEDO CALLE a PASO POR EL FUERTE BOULEVARD	1,450.00	
	De CONSTITUCIÓN CALLE a GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE	2,320.00	
	De GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE a MARIANO ESCOBEDO CALLE	1,980.00	
SANTOS DEGOLLADO CALLE	De MONTES CLAROS CALLE a GRAL. ANTONIO ROSALES CALLE	1,450.00	
INDEPENDENCIA CALLE	De LIC. BENITO JUÁREZ CALLE a MELCHOR OCAMPO CALLE	1,320.00	
	De MELCHOR OCAMPO CALLE a PASO POR EL FUERTE BOULEVARD	1,000.00	
5 DE MAYO CALLE	De VICENTE GUERRERO CALLE a MONTES CLAROS CALLE	945.00	
	De RODOLFO G. ROBLES CALLE a EMILIANO C. GARCÍA CALLE	700.00	
	De JOSÉ MA. MORELOS CALLE a RODOLFO G. ROBLES CALLE	1,130.00	
	De MONTES CLAROS CALLE a JOSÉ MA. MORELOS CALLE	1,450.00	
	De EMILIANO C. GARCÍA CALLE a PASO POR EL FUERTE BOULEVARD	600.00	
RODOLFO G. ROBLES CALLE	De 5 DE MAYO CALLE a GRANADOS CALLE	620.00	
	De MARIANO ESCOBEDO CALLE a 5 DE MAYO CALLE	1,130.00	
	De GRANADOS CALLE a MATAMOROS CALLE	495.00	
	De MARIANO ESCOBEDO CALLE a MELCHOR OCAMPO CALLE	800.00	
	De MELCHOR OCAMPO CALLE a PASO POR EL FUERTE BOULEVARD	600.00	
NTE. NO. 50 CALLE	De PASO POR EL FUERTE BOULEVARD a GRAL. LÁZARO CÁRDENAS BOULEVARD	400.00	
JAIME NUNÓ CALLE	De ORIENTE NO. 21 CALLE a GRAL. LÁZARO CÁRDENAS BOULEVARD	400.00	
NORTE 46 CALLE	De ORIENTE NO. 21 CALLE a GRAL. LÁZARO CÁRDENAS BOULEVARD	400.00	
ISMAEL CASTRO QUIÑÓNEZ CALLE	De PASO POR EL FUERTE BOULEVARD a DEL TASTE CALLE	500.00	
FRANCISCO RUIZ NIEBLA CALLE	De PASO POR EL FUERTE BOULEVARD a MIGUEL H. RUELAS CALLE	500.00	
LEONA VICARIO CALLE	De PASO POR EL FUERTE BOULEVARD a OTE. P.U. LÍMITE	415.00	
GRAL. VENUSTIANO CARRANZA CALLE	De EMILIANO ZAPATA CALLE a 5 DE MAYO CALLE	600.00	
ORIENTE 4 CALLE	De 5 DE MAYO CALLE a GRAL. VENUSTIANO CARRANZA CALLE	600.00	
CALLE OTE. NO. 10 PROLONGACIÓN	De EMILIANO ZAPATA CALLE a TAMAZULA CALLE	600.00	
TAMAZULA CALLE	De GRAL. DOMINGO RUBÍ CALLE a RÍO SINALOA CALLE	600.00	
NO. 11 CALLE	De GRAL. DOMINGO RUBÍ CALLE a GRAL. VENUSTIANO CARRANZA CALLE	550.00	
EMILIANO C. GARCÍA CALLE	De NORTE NO. 16 CALLEJÓN a MATAMOROS CALLE	495.00	
	De MARIANO ESCOBEDO CALLE a NORTE NO. 16 CALLEJÓN	620.00	
MELCHOR OCAMPO PROLONGACIÓN	De RODOLFO G. ROBLES CALLE a TAMAZULA CALLE	600.00	
PROGRESO CALLE	De MONTES CLAROS CALLE a MIGUEL HIDALGO CALLE	495.00	
	De MIGUEL HIDALGO CALLE a JOSÉ MA. MORELOS CALLE	915.00	
NORTE NO. 18 CALLEJÓN	De RODOLFO G. ROBLES CALLE a EMILIANO C. GARCÍA CALLE	485.00	
NORTE NO. 17 CALLEJÓN	De EMILIANO C. GARCÍA CALLE a PONIENTE NO. 1 CALLE	355.00	

MUNICIPIO: **EL FUERTE** POBLACIÓN: **EL FUERTE**

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
	CUARTEL 001		
GRAL. IGNACIO ZARAGOZA PROLONGACIÓN	De 5 DE MAYO CALLE a NORTE NO.30 CALLE	495.00	
GRANADOS CALLE	De MONTES CLAROS CALLE a GUERRERO CALLEJÓN	245.00	
	De GUERRERO CALLEJÓN a MIGUEL HIDALGO CALLE	365.00	
	De MIGUEL HIDALGO CALLE a RODOLFO G. ROBLES CALLE	580.00	
	De RODOLFO G. ROBLES CALLE a EMILIANO C. GARCÍA CALLE	365.00	
MATAMOROS CALLE	De VICENTE GUERRERO CALLE a MIGUEL HIDALGO CALLE	405.00	
	De MIGUEL HIDALGO CALLE a JOSÉ MA. MORELOS CALLE	485.00	
	De EMILIANO C. GARCÍA CALLE a S/N ENTRE MANZ. 126 Y 167 CTEL. 1 CALLE	550.00	
PONIENTE NO. 1 CALLE	De NORTE NO. 17 CALLEJÓN a S/N ENTRE MANZ. 126 Y 167 CTEL. 1 CALLE	355.00	
NORTE NO. 25 CALLE	De ORIENTE NO. 29 CALLE a JOSÉ MA. MORELOS CALLE	300.00	
A LA PRESA MIGUEL HIDALGO CARRETERA	De S/N AL NORTE DE MANZ. 136,96 Y 136 CTEL.1 CALLE a LÍMITE NORTE DE MANZANA 01-002 CALLE	255.00	
NICOLÁS MURILLO CALLE	De GRAL. LÁZARO CÁRDENAS BOULEVARD a FRANCISCO MORALES VEGA CALLE	500.00	
	CUARTEL 002		
MONTES CLAROS CALLE	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CONSTITUCIÓN CALLE	1,040.00	
	De GABRIEL LEYVA CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	885.00	
GABRIEL LEYVA CALLE	De GRAL. ÁNGEL FLORES CALLE a MONTES CLAROS CALLE	1,040.00	
REFORMA CALLE	De REPÚBLICA CALLE a GRAL. ÁNGEL FLORES CALLE	985.00	
LIC. BENITO JUÁREZ CALLE	De GRAL. ÁNGEL FLORES CALLE a 16 DE SEPTIEMBRE CALLE	1,595.00	
	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a CONSTITUCIÓN CALLE	1,995.00	
	De DONATO GUERRA CALLE a GRAL. ÁNGEL FLORES CALLE	1,000.00	
GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE	De GRAL. ÁNGEL FLORES CALLE a INDEPENDENCIA CALLE	1,320.00	
	De DONATO GUERRA CALLE a GRAL. ÁNGEL FLORES CALLE	915.00	
	De FRANCISCO SARABIA CALLE a REPÚBLICA CALLE	730.00	
CAMINO AL ALTILLO CALLE	De CARRIZO A EL FUERTE CARRETERA a PROFA. REBECA SERNA ESCOBOSA CALLE	500.00	
MARIANO ESCOBEDO CALLE	De GRAL. ÁNGEL FLORES CALLE a INDEPENDENCIA CALLE	1,130.00	
GRAL. DOMINGO RUBÍ CALLE	De REPÚBLICA CALLE a DONATO GUERRA CALLE	800.00	
ELIGIO LAREDO CALLE	De PROF. GUSTAVO GÓMEZ PEDROSO CALLE a SALVADOR ALVARADO CALLE	350.00	
ORIENTE NO.7 CALLE	De PROFA. REBECA SERNA ESCOBOSA CALLE a DONATO GUERRA CALLE	770.00	
PASO POR EL FUERTE BOULEVARD	De PROFA. REBECA SERNA ESCOBOSA CALLE a DONATO GUERRA CALLE	690.00	
	De DEL PERÍMETRO URBANO SUR LÍMITE a PROFA. REBECA SERNA ESCOBOSA CALLE	495.00	
SUR NO. 13 CALLE	De GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE a CAMINO AL ALTILLO CALLE	440.00	
PROFA. REBECA SERNA ESCOBOSA CALLE	De CAMINO AL ALTILLO CALLE a ORIENTE NO.7 CALLE	600.00	
	De ORIENTE NO.7 CALLE a PASO POR EL FUERTE BOULEVARD	700.00	
PROF. ANTONIO CECEÑA TORRES CALLE	De GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE a CAMINO AL ALTILLO CALLE	350.00	
PROF. DANIEL CARRILLO CRUZ CALLE	De CAMINO AL ALTILLO CALLE a MELCHOR OCAMPO CALLE	350.00	
SUR NO. 10 CALLE	De DEL PERÍMETRO URBANO PONIENTE LÍMITE a CAMINO AL ALTILLO CALLE	350.00	
PROF. CARLOS SALAZAR CHÁVEZ CALLE	De MARIANO ESCOBEDO CALLE a MELCHOR OCAMPO CALLE	350.00	
FRANCISCO SARABIA CALLE	De LIC. BENITO JUÁREZ CALLE a GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE	700.00	
REPÚBLICA CALLE	De GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE a MELCHOR OCAMPO CALLE	730.00	
DONATO GUERRA CALLE	De DEL PERÍMETRO URBANO PONIENTE LÍMITE a REFORMA CALLE	330.00	
	De GRAL. DOMINGO RUBÍ CALLE a PASO POR EL FUERTE BOULEVARD	730.00	
GRAL. ÁNGEL FLORES CALLE	De DEL PERÍMETRO URBANO PONIENTE LÍMITE a REFORMA CALLE	330.00	
	De GABRIEL LEYVA CALLE a MARIANO ESCOBEDO CALLE	1,215.00	
16 DE SEPTIEMBRE CALLE	De MONTES CLAROS CALLE a GABRIEL LEYVA CALLE	1,015.00	
	De LIC. BENITO JUÁREZ CALLE a GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE	1,450.00	
SUR NO. 1 CALLE	De LIC. BENITO JUÁREZ CALLE a PONIENTE NO. 1 CALLE	1,595.00	
CONSTITUCIÓN CALLE	De DEL PERÍMETRO URBANO PONIENTE LÍMITE a MONTES CLAROS CALLE	690.00	
	De MONTES CLAROS CALLE a GABRIEL LEYVA CALLE	1,320.00	
	De GABRIEL LEYVA CALLE a LIC. BENITO JUÁREZ CALLE	1,595.00	
GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	De MARIANO ESCOBEDO CALLE a PASO POR EL FUERTE BOULEVARD	1,450.00	
	De CONSTITUCIÓN CALLE a GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE	2,320.00	
	De GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE a MARIANO ESCOBEDO CALLE	1,980.00	
LEONA VICARIO CALLE	De PASO POR EL FUERTE BOULEVARD a OTE. P.U. LÍMITE	415.00	
PONIENTE NO. 1 CALLE	De 16 DE SEPTIEMBRE CALLE a GRAL. ÁLVARO OBREGÓN CALLE	1,595.00	
S/N ENTRE MANZ. 86 Y 88 CTEL. 2 CALLE	De PROFA. REBECA SERNA ESCOBOSA CALLE a PROF. ANTONIO CECEÑA TORRES CALLE	350.00	
S/N ENTRE MANZ. 92 Y 97 CTEL. 2 CALLE	De PROFA. REBECA SERNA ESCOBOSA CALLE a PROF. ANTONIO CECEÑA TORRES CALLE	350.00	
CARRIZO A EL FUERTE CARRETERA	De CAMINO AL ALTILLO CALLE a PASO POR EL FUERTE BOULEVARD	130.00	
FRANCISCO I. MADERO CALLE	De ELIGIO LAREDO ENRIQUE PROLONGACIÓN a HERMENEGILDO GALEANA AVENIDA	500.00	
CAPOMOS CALLE	De RÍO SUAQUE CALLE a RÍO CHOIX CALLE	400.00	
TEHUECO CALLE	De RÍO SUAQUE CALLE a INTERIOR DE MANZANA 2-002	400.00	
RÍO SUAQUE CALLE	De OCOLOME CALLE a CAPOMOS CALLE	400.00	
OCOLOME CALLE	De RÍO SUAQUE CALLE a RÍO CHOIX CALLE	400.00	
RÍO FUERTE CALLE	De OCOLOME CALLE a INTERIOR DE MANZANA 2-147	400.00	
RÍO CHOIX CALLE	De OCOLOME CALLE a CAPOMOS CALLE	400.00	

MUNICIPIO: **EL FUERTE** POBLACIÓN: **EL FUERTE**

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X MZ	FAC DEM

Manzanas por Zona

ZONA: 001 180

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-003	001-041	001-042	001-043	001-045	001-046	001-047	001-086
001-126	001-127	001-128	001-132	001-133	001-135	001-136	001-137	001-138
001-139	001-141	001-143	001-144	001-145	001-146	001-147	001-148	001-149
001-150	001-152	001-153	001-157	001-158	001-163	001-164	001-165	001-166
001-167	001-184	001-185	001-186	001-191	001-192	001-193	001-194	001-195
001-196	001-197	001-198	001-199	001-200	001-201	001-202	001-203	001-205
001-206	001-207	001-209	001-210	001-211	001-212	001-225	001-226	001-227
001-228	001-229	001-234	001-235	001-257	001-258	001-259	001-269	001-270
001-271	001-272	001-273	001-274	001-275	001-276	001-277	001-278	001-279
001-280	001-281	001-282	001-283	001-284	001-285	001-286	001-287	001-288
001-289	001-290	001-291	001-330					

ZONA: 002 1155

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-001	001-002	001-003	001-004	001-005	001-006	001-007	001-014	001-015
001-016	001-017	001-018	001-019	001-021	001-022	001-074	002-002	002-003
002-004	002-005	002-006	002-007	002-012	002-013	002-014	002-015	

ZONA: 003 1110

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-008	001-009	001-010	001-012	001-013	002-001	002-006	002-009	002-010
002-011	002-016	002-017	002-018	002-019	002-020	002-021	002-022	002-025
002-026	002-027	002-028	002-029	002-030	002-031			

ZONA: 004 300

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-020	001-023	001-025	001-029	001-030	001-031	001-032	001-033	001-034
001-035	001-036	001-037	001-038	001-039	001-040	001-056	001-069	001-070
001-071	001-080	001-122	001-123	001-125	001-129	001-130	001-131	001-142
001-160	001-161	001-162	001-169	001-222				

ZONA: 005 350

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-026	001-027	001-028	001-048	001-049	001-050	001-052	001-053	001-054
001-055	001-057	001-058	001-059	001-060	001-061	001-062	001-063	001-064
001-065	001-066	001-067	001-075	001-079	001-081	001-173	001-174	001-180
001-182	001-219	001-220	001-221	001-223	001-255			

MUNICIPIO: **EL FUERTE** POBLACIÓN: **EL FUERTE**

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
		600	

ZONA: 006

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-023	002-024	002-032	002-033	002-034	002-035	002-036	002-037	002-038
002-039	002-040	002-041	002-042	002-043	002-044	002-045	002-047	002-048
002-049	002-050	002-051	002-052	002-053	002-054	002-055	002-056	002-057
002-058	002-059	002-060	002-074	002-075	002-076	002-077	002-078	002-080
002-082	002-083	002-084	002-085	002-086	002-087	002-089		

250

ZONA: 007

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-072	001-073	001-076	001-077	001-078	001-082	001-083	001-084	001-087
001-088	001-089	001-090	001-091	001-092	001-093	001-094	001-095	001-096
001-098	001-099	001-101	001-103	001-104	001-106	001-107	001-108	001-109
001-110	001-111	001-112	001-113	001-114	001-115	001-116	001-117	001-118
001-119	001-140	001-155	001-156	001-171	001-172	001-175	001-177	001-178
001-179	001-188	001-189	001-224					

60

ZONA: 008

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 008 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-044	001-218						

180

ZONA: 009

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 009 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-081	002-098	002-099	002-100				

60

ZONA: 010

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 010 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-096	002-105	002-122					

60

ZONA: 011

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 011 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	002-046	002-062						

200

ZONA: 012

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 012 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-102	001-214	001-215	001-217	001-230	001-231	001-232	001-233
001-236	001-237	001-238	001-239	001-240	001-241	001-242	001-243	001-244
001-245	001-246	001-247	001-248	001-261	001-262	001-263	001-264	001-265
001-266	001-267	001-268	001-331					

MUNICIPIO: **EL FUERTE** POBLACIÓN: **EL FUERTE**

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM

ZONA: 013 300

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 013 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-092	002-095	002-096						

ZONA: 014 340

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 014 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-101	002-107	002-109						

ZONA: 015 366

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 015 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-111	002-112	002-113	002-114	002-115	002-116	002-117	002-118	002-119
002-120	002-121							

ZONA: 016 290

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 016 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-123	002-124	002-125						

ZONA: 017 105

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 017 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-137	002-138	002-139	002-140	002-141	002-142	002-143	002-144

ZONA: 018 105

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 018 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-001	002-002	002-145	002-146	002-147	002-148	002-149	002-151

E d d r r r r r r r r d r URL

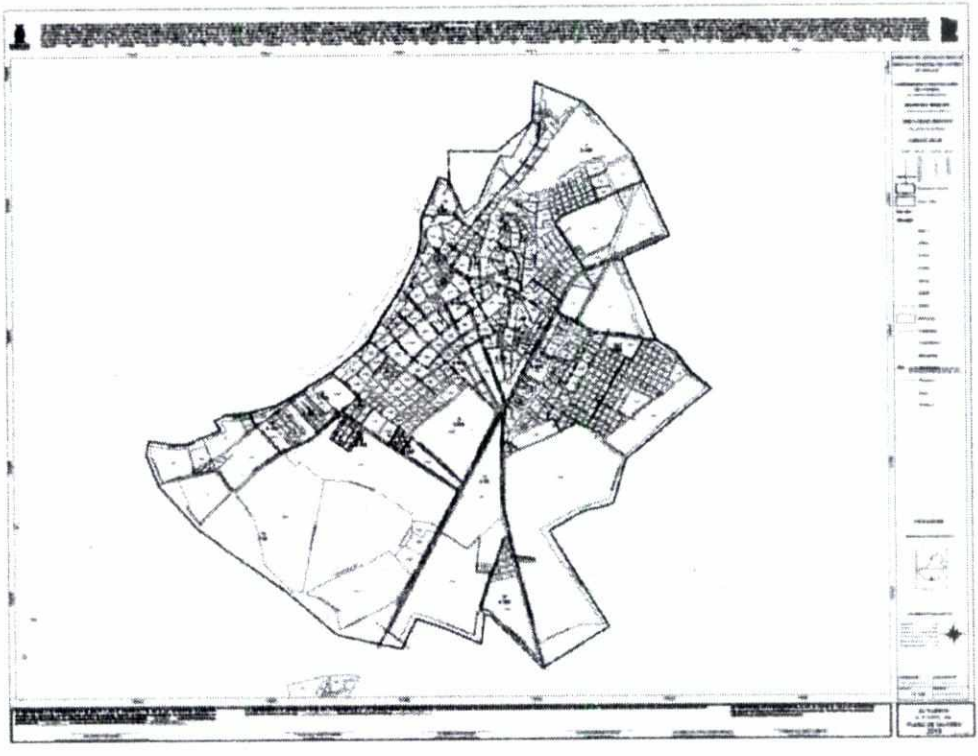

d r ELFUERTE

MUNICIPIO: **EL FUERTE** POBLACIÓN: **CHINOBAMPO**

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
	CUARTEL 001		
MIGUEL HIDALGO CALLE	De TERCERA CALLE a PRIMERA CALLE	160.00	

Manzanas por Zona

ZONA: 001 50

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-018	001-019	001-023	001-025	001-029	001-030	001-033	001-034	

ZONA: 002 35

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-013	001-014	001-015	001-018	001-020	001-021	001-022	001-026
001-027	001-028	001-031	001-032	001-035	001-036	001-037	001-038	001-039
001-040	001-041	001-042	001-043	001-044	001-045	001-046	001-047	001-048
001-049								

ZONA: 003 25

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-001	001-002	001-003	001-004	001-005	001-006	001-008	001-009
001-010	001-011	001-012	001-051	001-053	001-055	001-056	001-057	001-058
001-059	001-060	001-061	001-062	001-063	001-064	001-065	001-066	001-068
001-071								

E d d r r r r r r r r d r URL

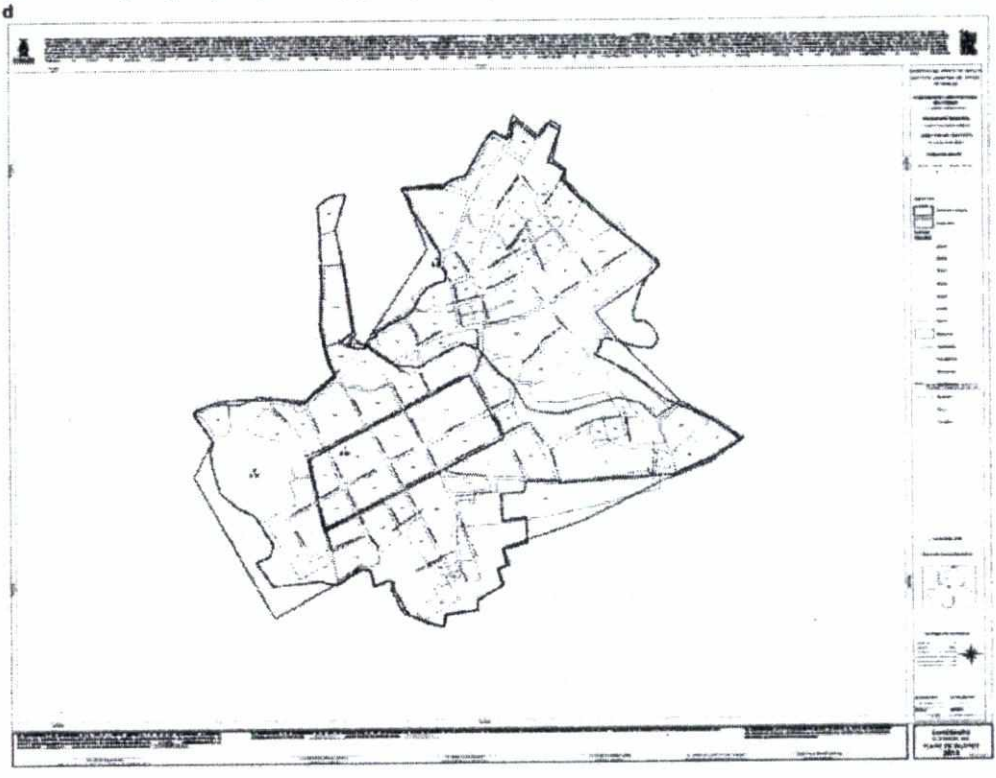

d r ELFUERTE

MUNICIPIO: **EL FUERTE** POBLACIÓN: **SAN BLAS**

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
	CUARTEL 001		
NIÑOS HÉROES AVENIDA	De JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE a CENTRAL CALLE	310.00	
FRANCISCO "CHAN" PACHECO AVENIDA	De DR. DE LA TORRE CALLE a JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE	495.00	
	De JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE a RAFAEL BUELNA CALLE	470.00	
	De RAFAEL BUELNA CALLE a INTERIOR DE MANZANA 1-006	310.00	
INSURGENTES AVENIDA	De GRAL. JOSÉ AGUILAR CALLE a DERECHO - ARROYO TOROCAHUI MARGEN	310.00	
20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	De IZQUIERDO - ARROYO TOROCAHUI MARGEN a SEXTA CALLE	345.00	
	De SU INICIO a ÁLAMOS CALLE	470.00	
	De DR. DE LA TORRE CALLE a ANTONIO ROSALES CALLE	345.00	
	De ANTONIO ROSALES CALLE a CENTRAL CALLE	590.00	
DERECHO - ARROYO TOROCAHUI MARGEN	De INSURGENTES AVENIDA a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	310.00	
ÁLAMOS CALLE	De INSURGENTES AVENIDA a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	345.00	
CULIACÁN CALLEJÓN	De INSURGENTES AVENIDA a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	345.00	
JUAN CARRASCO CALLE	De INSURGENTES AVENIDA a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	345.00	
CENTRAL CALLE	De INSURGENTES AVENIDA a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	345.00	
	De NORTE S/N PTE. MANZ. 005,009 Y 011 CTEL. 01 LÍMITE a INSURGENTES AVENIDA	310.00	
ANCOSTURA CALLEJÓN	De INSURGENTES AVENIDA a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	345.00	
GRAL. JOSÉ AGUILAR CALLE	De RAFAEL BUELNA CALLE a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	470.00	
RAFAEL BUELNA CALLE	De INTERIOR DE MANZANA 1-017 a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	470.00	
JOSÉ MARÍA MORELOS CALLE	De FRANCISCO "CHAN" PACHECO AVENIDA a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	470.00	
GABRIEL LEYVA CALLE	De FRANCISCO "CHAN" PACHECO AVENIDA a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	340.00	
S/N ENTRE 01001 Y 01082(ARROYO) CALLE	De NORTE S/N PTE. MANZ. 005,009 Y 011 CTEL. 01 LÍMITE a FRANCISCO "CHAN" PACHECO AVENIDA	185.00	
	CUARTEL 002		
20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	De IZQUIERDO - ARROYO TOROCAHUI MARGEN a SEXTA CALLE	345.00	
	De SU INICIO a ÁLAMOS CALLE	470.00	
	De DR. DE LA TORRE CALLE a ANTONIO ROSALES CALLE	345.00	
DERECHO - ARROYO TOROCAHUI MARGEN	De INSURGENTES AVENIDA a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	310.00	
A LOS MOCHIS CARRETERA	De SU INICIO a SU TERMINACIÓN	220.00	
S/ N ENTRE MANZ. 065 Y 067 CTEL. 02 CALLE	De S/N ENTRE MANZ. 064 Y 065 CTEL. 02 CALLE a CARRETERA A LOS MOCHIS LIBRAMIENTO	200.00	
LÁZARO CARDENAS CALLE	De ENF. JACQUELYN HANSON CALLE a PDTE. FRANCISCO I. MADERO CALLE	225.00	
PLÁCIDO MIRANDA CALLE	De CONSTITUCIÓN CALLE a ENF. JACQUELYN HANSON CALLE	225.00	
PDTE. FRANCISCO I. MADERO CALLE	De JESÚS GARCÍA AVENIDA a GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	245.00	
	De GRAL. VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA a CARRETERA A LOS MOCHIS LIBRAMIENTO	345.00	
	De CARRETERA A LOS MOCHIS LIBRAMIENTO a CONSTITUCIÓN CALLE	225.00	
ENF. JACQUELYN HANSON CALLE	De LÁZARO CARDENAS CALLE a CONSTITUCIÓN CALLE	225.00	
5 DE MAYO (ESPUELA FFCC) PROLONGACIÓN	De S/N ENTRE MANZ. 047 Y 070 CTEL. 02 CALLE a S/N ENTRE MANZ. 064 Y 065 CTEL. 02 CALLE	200.00	
JESÚS GARCÍA AVENIDA	De GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE a NARCIZO MENDOZA CALLEJÓN	245.00	
	De LÍMITE ORIENTE CALLE a GRAL. IGNACIO ZARAGOZA CALLE	220.00	
GRAL. ÁNGEL FLORES AVENIDA	De PDTE. FRANCISCO I. MADERO CALLE a NARCIZO MENDOZA CALLEJÓN	275.00	

Manzanas por Zona

ZONA: 001 245

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-002	001-003	001-004	001-005	001-006	001-007	001-008	001-009	001-010
001-011	001-014	001-015	001-016	001-017	001-018	001-019	001-020	001-021
001-022	001-023	001-024	001-025	001-026	001-027	001-030	001-035	001-036
001-037	001-038	001-046	001-048	001-049	001-050	001-051		

MUNICIPIO: **EL FUERTE** POBLACIÓN: **SAN BLAS**

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM

200

ZONA: 002

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-001	001-013	001-031	001-032	001-033	001-034	002-000	002-001
002-002	002-004	002-005	002-009	002-010	002-011	002-012	002-013	002-014
002-015	002-016	002-017	002-018	002-019	002-020	002-021	002-022	002-024
002-025	002-026	002-027	002-028	002-029	002-030	002-031	002-032	002-033
002-034	002-035	002-038	002-039	002-040	002-041	002-042	002-043	002-044
002-045	002-059	002-071	002-123	002-124	002-125	002-142	002-163	002-164
002-185								

155

ZONA: 003

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-115	002-116	002-117	002-118	002-126	002-127	002-128	002-129
002-130	002-131	002-132	002-133	002-134	002-135	002-136	002-137	002-138
002-139	002-140	002-141	002-154					

140

ZONA: 004

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-036	002-037	002-046	002-047	002-048	002-049	002-050	002-051
002-052	002-053	002-054	002-055	002-058	002-063	002-064	002-065	002-066
002-067	002-068	002-069	002-070	002-079	002-080	002-081	002-082	002-083
002-084	002-085	002-106	002-107	002-173	002-174	002-175	002-176	002-177
002-178	002-179	002-180	002-181	002-182				

150

ZONA: 005

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-012	001-028	001-039	001-040	001-041	001-042	001-043	001-044
001-045	001-052	001-053	002-000	002-016	002-057	002-089	002-090	002-091
002-092	002-093	002-094	002-095	002-096	002-097	002-098	002-099	002-102
002-103	002-104	002-105	002-108	002-109	002-110	002-111	002-112	002-113
002-114	002-120	002-121	002-122	002-143	002-144	002-145	002-146	002-147
002-148	002-149	002-150	002-151	002-152	002-155	002-156	002-157	002-158
002-159	002-160	002-161	002-162	002-163	002-164	002-165	002-166	002-167
002-168	002-169	002-170	002-171	002-172	002-186			

20

ZONA: 006

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-060	002-061	002-062	002-066				

20

ZONA: 007

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000								

E d d r r r r r r d r URL

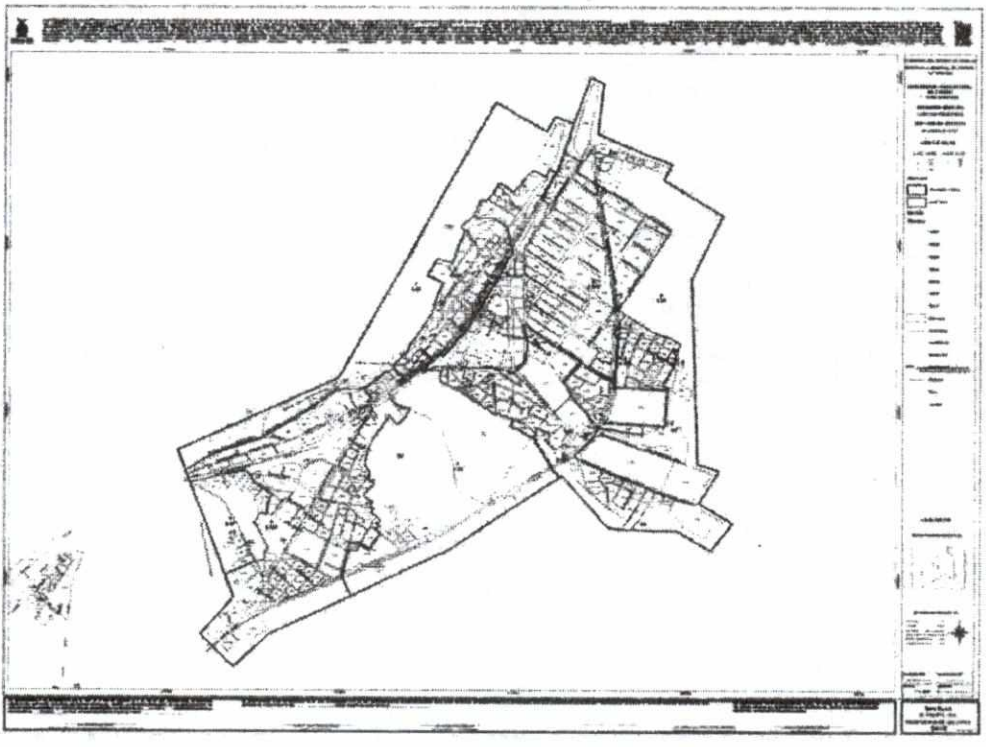

d r ELFUERTE

MUNICIPIO: **EL FUERTE** POBLACIÓN: **CHARAY**

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM
	CUARTEL 001		
VICENTE GUERRERO AVENIDA	De SU INICIO a SU TERMINACIÓN	75.00	
	De BELISARIO DOMINGUEZ CALLE a SU TERMINACIÓN	100.00	
16 DE SEPTIEMBRE AVENIDA	De ALVARO OBREGON PROLONGACION a BELISARIO DOMINGUEZ CALLE	125.00	
	De INTERIOR DE MANZANA 1-016 a 10 DE MAYO CALLE	125.00	
ANGEL FLORES AVENIDA	De MAZATLAN CALLE a ALVARO OBREGON PROLONGACION	300.00	
	De PALMITAS CALLE a 10 DE MAYO CALLE	250.00	
	De A. CANO CALLE a PALMITAS CALLE	200.00	
	De A. CANO CALLE a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	150.00	
REVOLUCION AVENIDA	De PALMITAS CALLE a 10 DE MAYO CALLE	115.00	
	De A. CANO CALLE a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	110.00	
	De 10 DE MAYO CALLE a MAZATLAN CALLE	360.00	
20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	De E. FIERRO CALLE a MAZATLAN CALLE	250.00	
	De REVOLUCION PROLONGACIÓN AVENIDA a ALVARO OBREGON PROLONGACIÓN	300.00	
	De ANGEL FLORES AVENIDA a REVOLUCION PROLONGACIÓN AVENIDA	250.00	
VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	De NICOLAS BRAVO CALLE a NIÑOS HEROES CALLE	90.00	
JOSE MARIA MORELOS AVENIDA	De NIÑOS HEROES CALLE a GABRIEL LEYVA PROLONGACIÓN	95.00	
MAZATLAN CALLE	De VICENTE GUERRERO AVENIDA a ANGEL FLORES AVENIDA	115.00	
	De 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA a ANGEL FLORES AVENIDA	250.00	
ALVARO OBREGON PROLONGACION	De 5 DE MAYO AVENIDA a REVOLUCION AVENIDA	115.00	
	De 16 DE SEPTIEMBRE AVENIDA a REVOLUCION AVENIDA	300.00	
10 DE MAYO CALLE	De REVOLUCION AVENIDA a 5 DE MAYO AVENIDA	115.00	
	De 16 DE SEPTIEMBRE AVENIDA a REVOLUCION AVENIDA	300.00	
PALMITAS CALLE	De VICENTE GUERRERO AVENIDA a REVOLUCION AVENIDA	110.00	
	De REVOLUCION AVENIDA a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	250.00	
GABRIEL LEYVA CALLE	De VICENTE GUERRERO AVENIDA a ANGEL FLORES AVENIDA	90.00	
GABRIEL LEYVA PROLONGACIÓN	De 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA a CORREGIDORA AVENIDA	95.00	
NIÑOS HEROES CALLE	De 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA a JOSE MARIA MORELOS AVENIDA	95.00	
	De ANGEL FLORES AVENIDA a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	70.00	
REVOLUCION PROLONGACIÓN AVENIDA	De 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA a NICOLAS BRAVO CALLE	95.00	
S. RENDON CALLE	De REVOLUCION PROLONGACIÓN AVENIDA a VENUSTIANO CARRANZA AVENIDA	90.00	
ENTRE MANZ. 016 Y 028 CTEL. 01 CALLE	De 16 DE SEPTIEMBRE AVENIDA a VICENTE GUERRERO AVENIDA	90.00	
	CUARTEL 002		
VICENTE GUERRERO AVENIDA	De BELISARIO DOMINGUEZ CALLE a SU TERMINACIÓN	100.00	
	De AQUILES SERDAN CALLE a BELISARIO DOMINGUEZ CALLE	65.00	
S / N ENTRE M. 14 Y 24 CTEL. 2 AVENIDA	De VICENTE GUERRERO AVENIDA a 16 DE SEPTIEMBRE AVENIDA	100.00	
16 DE SEPTIEMBRE AVENIDA	De INTERIOR DE MANZANA 2-027 a VICENTE GUERRERO AVENIDA	55.00	
	De BELISARIO DOMINGUEZ CALLE a AQUILES SERDAN CALLE	110.00	
	De ALVARO OBREGON PROLONGACION a BELISARIO DOMINGUEZ CALLE	125.00	
ANGEL FLORES AVENIDA	De AQUILES SERDAN CALLE a S / N ENTRE M. 23,27 Y 25 CTEL. 2 CALLE	180.00	
	De BELISARIO DOMINGUEZ CALLE a AQUILES SERDAN CALLE	200.00	
	De MAZATLAN CALLE a BELISARIO DOMINGUEZ CALLE	250.00	
REVOLUCION AVENIDA	De MAZATLAN CALLE a BELISARIO DOMINGUEZ CALLE	125.00	
5 DE MAYO AVENIDA	De MAZATLAN CALLE a IGNACIO ALLENDE PROLONGACIÓN	250.00	
20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	De E. FIERRO CALLE a MAZATLAN CALLE	250.00	
BELISARIO DOMINGUEZ CALLE	De VICENTE GUERRERO AVENIDA a REVOLUCION AVENIDA	100.00	
GUILLERMO PRIETO CALLE	De S / N ENTRE M. 14 Y 24 CTEL. 2 AVENIDA a ANGEL FLORES AVENIDA	105.00	
IGNACIO ALLENDE PROLONGACIÓN	De VICENTE GUERRERO AVENIDA a ANGEL FLORES AVENIDA	110.00	
	De ANGEL FLORES AVENIDA a 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA	250.00	
IGNACIO ALLENDE CALLE	De 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA a SIN NOMBRE EN MANZANAS 02-004 Y 037 CALLE	70.00	
MAZATLAN CALLE	De VICENTE GUERRERO AVENIDA a ANGEL FLORES AVENIDA	115.00	
	De 20 DE NOVIEMBRE AVENIDA a ANGEL FLORES AVENIDA	250.00	

Manzanas por Zona

MUNICIPIO: EL FUERTE POBLACIÓN: CHARAY

VIALIDAD	TRAMO	VALOR X M2	FAC DEM

ZONA: 001 210

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 001 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-004	001-005	001-006	001-007	001-008	001-013	001-014	001-015	001-032
002-000	002-003	002-004	002-005	002-006	002-007	002-008	002-012	002-013
002-014	002-024							

ZONA: 002 110

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 002 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-001	001-002	001-003	001-009	001-010	001-011	001-012	001-016
001-017	001-018	001-019	001-020	001-021	001-022	001-023	001-024	001-026
001-027	001-028	001-029	001-034	001-035				

ZONA: 003 100

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 003 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-002	002-009	002-011	002-015	002-016	002-017	002-018	002-020	002-021
002-022	002-023	002-027	002-038	002-039	002-040	002-041		

ZONA: 004 70

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 004 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-030	001-031	001-032	001-038	001-039	001-040	001-041	001-042
001-043	001-044	001-045	001-046					

ZONA: 005 55

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 005 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	001-025	001-036	001-037	001-047				

ZONA: 006 70

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 006 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
002-000	002-001	002-025	002-026	002-028	002-029	002-030	002-031	002-032
002-033								

ZONA: 007 35

Terrenos comprendidos dentro de la zona No. 007 con excepción de los predios fronteros a las vialidades con valores ya establecidos como valores por tramo a razón de:

A continuación se enumeran las manzanas que comprenden esta zona

CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN	CTL-MAN
001-000	002-000	002-034	002-035	002-036	002-037	002-044		

E d r r r r r r r d r URL
d

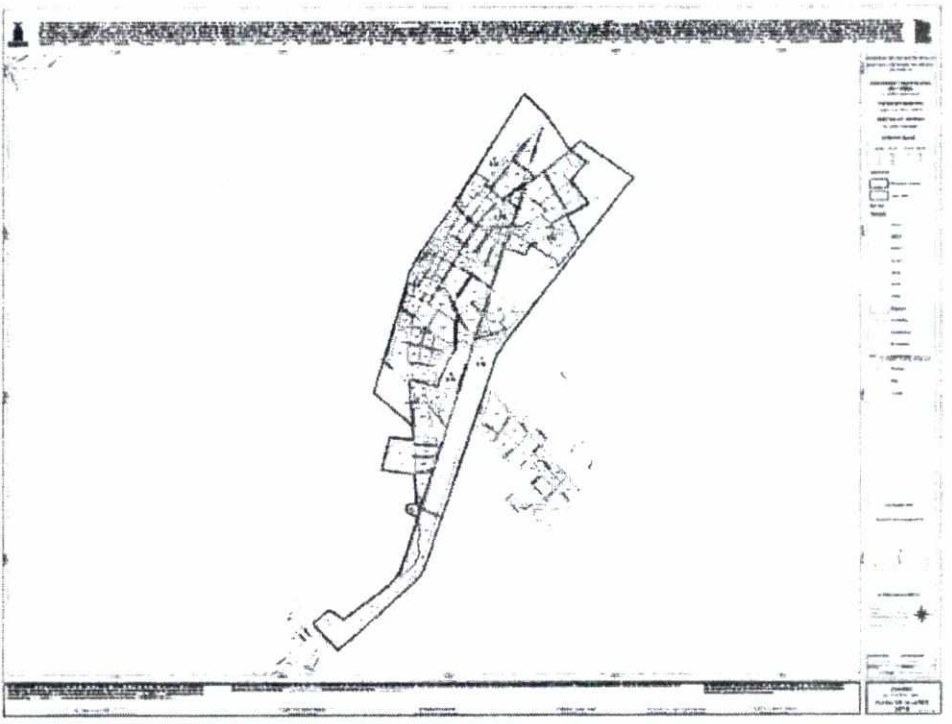

d r ELFUERTE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LA(S) CIUDAD(ES) DE EL FUERTE, CHINOBAMPO, SAN BLAS Y CHARAY DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LA(S) POBLACION(ES) DE EL FUERTE, CHINOBAMPO, SAN BLAS Y CHARAY, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHOS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILÓ LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS. LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las demás poblaciones de este municipio el M2 de suelo tendrá un valor mínimo de $10.00 y un máximo que será el que se aprobó para el año de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- A los predios rústicos no productivos para efecto del pago del impuesto predial se le aplicará la tabla de valores de construcción vigente y el terreno tendrá un valor de $20.00 el M2 hasta los primeros 500 metros a cada lado del eje de la carretera correspondiente y un valor de $10.00 el M2 a la superficie restante.

ARTÍCULO CUARTO.- El valor de construcción por M2 que regirá a partir del 1° de Enero de 2019 en este municipio, serán los siguientes:

VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN

TIPO	CLAVE	VALOR UNITARIO $
ANTIGUA 1	A1	$ 4450.00
ANTIGUA 2	A2	$ 5400.00
MODERNA 1	M1	$ 3580.00
MODERNA 2	M2	$ 4810.00
MODERNA 3	M3	$ 6000.00
MODERNA 4	M4	$ 7510.00
MODERNA 5	M5	$ 9380.00
MODERNA 6	M6	$ 10440.00
MODERNA 7	M7	$ 11700.00
ESPECIAL 1	E1	$ 2400.00
ESPECIAL 2	E2	$ 2860.00
ESPECIAL 3	E3	$ 4270.00
ESPECIAL 4	E4	$ 6450.00
ESPECIAL 5	E5	$ 8150.00
ALBERCA 1	ALB1	$ 5425.00
ALBERCA 2	ALB2	$ 6670.00

EL FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE SERÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL , EL FUERTE DE 0.7, HORNILLOS DE 0.6, CHINOBAMPO DE 0.6, SAN BLAS DE 0.65, CHARAY DE 0.6, MOCHICAHUI DE 0.6, CAMPO 35 DE 0.6, LA CONSTANCIA DE 0.6, TRAMO 2 DE ABRIL-EL FUERTE PRN DE 1, TRAMO EL FUERTE-EL CARRIZO PRN DE 1, TRAMO EL FUERTE-LOS HORNILLOS DE 1 Y EL RESTO DE POBLACIONES SERÁ DE 0.50

LOS VALORES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN ESTARÁN SUJETOS A LOS DEMÉRITOS QUE ESTABLECE EL "INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL ESTADO DE SINALOA".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 8, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIONES VII, VIII, IX, XIII, XIV Y XXI, 22, 23, 29, 31, 32, 33 Y 55 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA Y 17, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, SE EMITEN LAS PRESENTES TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LA(S) CIUDAD(ES) DE EL FUERTE, CHINOBAMPO, SAN BLAS Y CHARAY DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE MOTIVACIÓN: EL INSTITUTO LLEVÓ AL CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES, PROCEDIENDO A CLASIFICAR LA POBLACIÓN POR CUARTELES O REGIONES, HABIÉNDOSE ELABORADO EL PLANO INDICANDO LA ZONA URBANA CON LOS CUARTELES O REGIONES DE LA(S) POBLACION(ES) DE EL FUERTE, CHINOBAMPO, SAN BLAS Y CHARAY, QUE SIRVIÓ PARA ELABORAR EL PLANO DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS CATASTRALES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE OBTUVO LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES Y TODOS AQUELLOS CAMBIOS FÍSICOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR, ASIMISMO, SE RECABARON LOS DATOS POBLACIONALES, SOCIOECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE TAMBIÉN SIRVIÓ DE BASE PARA UNA ZONIFICACIÓN ADECUADA Y UN CÁLCULO PRECISO DEL VALOR UNITARIO POR CALLE, ZONA Y REGIÓN PROCURANDO SIEMPRE QUE DICHOS VALORES UNITARIOS ESTÉN DE ACUERDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO DEL SUELO, MERCADO QUE SE INVESTIGÓ EN LOS ANUNCIOS CLASIFICADOS DE LOS PERIÓDICOS DE LA POLICITACIÓN DE INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN VENTA AL PÚBLICO, ASIMISMO, LAS CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS INMUEBLES COMO SON TIPO DE VIVIENDA, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS, TRAZA URBANA Y LOTES TIPO DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA CON ESTO IGUALMENTE REFERENCIAR LAS ZONAS CATASTRALES POR CONDICIONES HOMOGÉNEAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, QUE DIERA APOYO TAMBIÉN AL PLANO DE ZONAS CATASTRALES, IGUALMENTE, PARA CUMPLIMENTAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO, AL IR INSPECCIONANDO LOS PREDIOS DE LA CIUDAD SE RECOPILÓ LA INFORMACIÓN DE CAMPO, DETECTANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ELABORANDO LOS PLANOS QUE MUESTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, TIPO DE PAVIMENTO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO QUE CONTRIBUYEN A REALIZAR LA ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD, LOS PLANOS QUE MUESTRAN LA VIALIDAD DE LA CIUDAD, PARQUES PÚBLICOS, JARDINES, EQUIPAMIENTO BÁSICO Y ESPECIAL, USOS DEL SUELO Y VALORES DE TERRENO POR TRAMO DE CALLE, ZONAS DE VALOR, VALORES DE FRANJA Y VALORES DE ZONA. PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO SE ELABORARON PRESUPUESTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES EXISTENTES EN EL INSTRUCTIVO DE VALUACIÓN TOMANDO EN CUENTA LA CANTIDAD, CALIDAD Y VALOR DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU ESTRUCTURA, ACABADOS DE MANO DE OBRA APLICADOS EN ELLAS . LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SE HIZO EN BASE A LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE CADA EDIFICACIÓN.

ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO DE CONSTRUCCIÓN

ANTIGUA 1
(A1)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA O LADRILLO
MUROS Y ESTRUCTURA:	ADOBE, LADRILLO DOBLE, POSTES O COLUMNAS DE PIEDRA O MADERA DURA, TRABES DE ACERO O MADERA DURA.
TECHOS:	TEJAS Y/O LADRILLO SOBRE VIGAS DE MADERA
RECUBRIMIENTO	
APLANADOS:	MORTERO CAL Y ARENA O SIN ENJARRE.
PISOS:	LADRILLO, CEMENTO O SIN PISO
LAMBRINES:	PASTA DE CEMENTO, PINTURA DE ACEITE O SIN ELLOS.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	VISIBLE, CENTROS Y APAGADORES.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	ALBAÑALES, BAJADAS, TUBERÍAS DE FIERRO GALVANIZADO O COBRE.
COMPLEMENTOS	
FACHADA:	GENERALMENTE A DOS AGUAS O INCLINADAS, ALGUNAS CON PORCHE Y COLUMNAS
CARPINTERÍA:	MADERA DE CEDRO Y/O PINO O MADERA DURA.
HERRERÍA:	CANCELES DE FIERRO FORJADO O ESTRUCTURAL
VIDRIERÍA:	NO HAY.
CERRAJERÍA:	SEGUNDA CLASE.
ACABADOS:	
PINTURA:	CAL O SIN PINTURA.
MOTIVOS	
DECORATIVOS:	ALGUNAS CON MACETEROS.

ANTIGUA 2
(A2)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA CANTERA, PIEDRA BOLA DEL RÍO CON MORTERO DE CAL Y CEMENTO.
MUROS Y ESTRUCTURAS:	ADOBE, LADRILLO DOBLE, CERRAMIENTOS DE PIEDRA O LADRILLO, POSTES O COLUMNAS DE PIEDRA O MADERA DURA, TRABES DE ACERO O MADERA DURA.
TECHOS:	LADRILLOS SOBRE VIGAS DE MADERA DURA, CONCRETO SOBRE VIGAS DE FIERRO, CONCRETO CON VIGAS DE FIERRO Y LADRILLO ESPECIAL, BÓVEDA ESCARZANA SOBRE VIGAS DE FIERRO Y LADRILLO COMÚN.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	INTERIORES Y EXTERIORES DE CAL Y ARENA O DE YESO A REGLA Y PLOMO.
PISOS:	MOSAICO FINO U OTRO MATERIAL ESPECIAL.
LAMBRINES:	AZULEJO DE SEGUNDA
INSTALACIONES	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	SEMI OCULTA. CENTROS Y CONTACTOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	TUBO DE CEMENTO, O PVC , TUBERÍA DE COBRE.
COMPLEMENTOS:	
FACHADA:	ALTURA DE 3 A 5 MTS., LADRILLO APARENTE O CANTERA LABRADA.
CARPINTERÍA:	MADERA FINA
HERRERÍA:	FIERRO ESTRUCTURAL FORJADO EN REJAS, BARANDALES, PASAMANOS Y VENTANERÍA.
VIDRIERÍA:	SENCILLO DOBLE.
CERRAJERÍA:	DE PRIMERA.
ACABADOS:	
PINTURA:	VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES, DE ACEITE EN HERRERÍA.
MOTIVOS DECORATIVOS:	CORNISAS EN FACHADAS SOBRE PUERTAS Y VENTANAS, JARDINERAS, VENTANALES AMPLIOS, PASILLOS CON ARCOS.

MODERNA 1
(M1)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA, LADRILLO O BLOCK
MUROS Y ESTRUCTURAS:	LADRILLO, LOCK U OTRO MATERIAL, CERRAMIENTOS Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO.
TECHOS:	LADRILLOS CON VIGAS Y POLINES DE MADERA, LADRILLO CON VENAS DE CONCRETO, LÁMINAS DE CARTÓN O ZINC.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	INTERIORES Y EXTERIORES MEZCLA DE CAL-ARENA-CEMENTO, A VECES SIN ENJARRES.
PISOS:	LADRILLO PUNTEADO, FIRME DE CONCRETO, ACABADO PULIDO O RAYADO.
LAMBRINES:	SI HAY SON DE TIPO ECONÓMICO.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	VISIBLE CON SALIDAS MÍNIMAS.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	ALBAÑALES DE TUBERÍA P.V.C. O SIN DRENAJE, TUBO DE COBRE VISIBLE.
COMPLEMENTOS:	

FACHADA:	SENCILLA Y PLANA CARACTERÍSTICA DE COLONIAS POPULARES DE RECIENTE CREACIÓN.
CARPINTERÍA:	MADERA ECONÓMICA.
HERRERÍA:	DE FIERRO ESTRUCTURAL
VIDRIERÍA:	SENCILLO, TRANSPARENTE O GOTEADO
CERRAJERÍA:	DE LÍNEA ECONÓMICA.
ACABADOS:	
PINTURA:	ESCASA SI HAY ES DE TIPO ECONÓMICA.

MODERNA 2
(M2)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS.
MUROS Y ESTRUCTURAS:	MUROS DE BLOCK O TABIQUE, DALAS, Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO.
TECHOS:	LOSA SÓLIDA O ALIGERADA DE CONCRETO ARMADO CON ESPESORES DE 10 A 20 CMS.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	INTERIORES Y EXTERIORES, MEZCLA DE CAL, CEMENTO, ARENA PLANEADOS.
PISOS:	PASTA DE CEMENTO PULIDO Y RAYADO, MOSAICO, DE CERÁMICA ECONÓMICO.
LAMBRINES:	AZULEJO ECONÓMICO.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	OCULTA EN TUBO DE POLIDUCTO, UN CENTRO DE CARGA, CONTACTOS Y APAGADORES DE LÍNEA ECONÓMICA.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	OCULTA DE TUBERÍA DE COBRE PARA AGUA Y GAS, P.V.C. EN DRENAJES.
COMPLEMENTOS:	
FACHADA:	SENCILLA Y PLANA SIN RESALTES, CON MARQUESINA, ALGUNAS CON MOLDURAS. CARACTERÍSTICA DE COLONIAS POPULARES CONSOLIDADAS.
CARPINTERÍA:	MADERA ECONÓMICA, TRIPLAY O PANEL DE FIBRA
VIDRIERÍA:	SENCILLO DE MAS DE 3 MM.
CERRAJERÍA:	DE LÍNEA ECONÓMICA.
ACABADOS:	
PINTURA:	VINÍLICA ECONÓMICA EN MUROS Y TECHOS, ESMALTE COMÚN EN HERRERÍA.
MOTIVOS DECORATIVOS:	MOLDURAS EN MARQUESINAS, PUERTAS Y VENTANAS.

MODERNA 3
(M3)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	ZAPATAS DE CONCRETO ARMADO, LOSAS DE CIMENTACIÓN COLADAS EN EL LUGAR O PREFABRICADAS.
MUROS Y ESTRUCTURAS:	MUROS DE TABIQUE, BLOCK, CONCRETO ARMADO TIPO MECANO O TRIDIPANEL, DALAS Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO.
TECHOS:	LOSA SÓLIDA, ALIGERADA O PREFABRICADA CON ESPESORES DE HASTA 20 CMS. CON PENDIENTES NATURALES O A DOS AGUAS.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	MEZCLA DE CAL Y ARENA PLANEADOS O DE YESO AL TALOCHAZO, EN ALGUNOS CASOS SIN ELLOS.
PISOS:	MOSAICO FINO, VITROPISO ECONÓMICO
LAMBRINES:	AZULEJO ECONÓMICO MÍNIMO EN COCINA Y BAÑO.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	OCULTA EN TUBO DE POLIDUCTO, UN CENTRO DE CARGA, CONTACTOS Y APAGADORES DE LÍNEA ECONÓMICA
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	

Y SANITARIA:	DRENAJE TUBERÍA P.V.C. AGUA Y GAS TUBERÍA DE COBRE, MUEBLES DE BAÑO ECONÓMICO, FREGADERO SENCILLO DE FIERRO ESMALTADO O ACERO INOXIDABLE.
COMPLEMENTOS:	
FACHADA:	SENCILLA DE TRAZOS RECTOS, MÍNIMAS MOLDURAS Y RESALTES, CARACTERÍSTICA EN FRACCIONAMIENTOS DE INTERÉS SOCIAL BAJO.
CARPINTERÍA:	ESCASA, SI HAY ES DE MADERA ECONÓMICA.
HERRERÍA:	FIERRO ESTRUCTURAL Y ALUMINIO SENCILLO EN VENTANAS
VIDRIERÍA:	CRISTAL SEMIDOBLE ECONÓMICO.
CERRAJERÍA:	LÍNEA ECONÓMICA.
ACABADOS:	
PINTURA:	VINÍLICA ECONÓMICA EN MUROS, ACEITE EN HERRERÍA.
MOTIVOS DECORATIVOS:	JARDÍN EN ALGUNOS CASOS CON CÉSPED AL FRENTE, TEJA DECORATIVA EN PORCHES O MARQUESINA, MOLDURAS SENCILLAS EN FACHADA.

MODERNA 4
(M4)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO.
MUROS Y ESTRUCTURAS:	MUROS DE TABIQUE O BLOCK, DALAS Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO.
TECHOS:	LOSA ALIGERADA CON CONCRETO ARMADO DE MAS DE 20 CMS. DE ESPESOR.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	MORTERO DE CEMENTO, CAL Y ARENA AFINADOS, YESO DE CALIDAD O TEXTURIZADO.
PISOS:	VITROPISO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD, GRANITO O TERRAZO.
LAMBRINES:	VITROMURO Y AZULEJO DE MEDIANA CALIDAD.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	OCULTA, APAGADORES Y CONTACTOS BUENA CALIDAD, SUFICIENTES SALIDAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	TUBERÍA P.V.C. PARA DRENAJE, TUBERÍA DE COBRE PARA AGUA Y GAS, MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD.
COMPLEMENTOS:	
FACHADA:	RECTA O CURVA CON CLAROS GRANDES, COCHERA PARA MÁS DE UN AUTOMÓVIL, CARACTERÍSTICA EN FRACCIONAMIENTOS DE NIVEL MEDIO ALTO.
CARPINTERÍA:	MADERA FINA.
HERRERÍA:	DE ALUMINIO DE BUENA CALIDAD O FIERRO ESTRUCTURAL.
VIDRIERÍA:	CRISTAL SEMIDOBLE DE MAS DE 4 MM..
CERRAJERÍA:	DE BUENA CALIDAD
ACABADOS:	
PINTURA:	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD, ESMALTE EN HERRERÍA.
MOTIVOS DECORATIVOS:	ALGUNAS CON TERRAZA, BALCONES, JARDÍN, VENTANALES AMPLIOS, TEJA Y MOLDURAS EN MARQUESINAS Y RESALTES.

MODERNA 5
(M5)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
MUROS Y ESTRUCTURA:	MUROS DE BLOCK O TABIQUE COMÚN, DALAS, CASTILLOS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO.
TECHOS:	LOSA ALIGERADA DE CASETÓN O BOVEDILLA CON CONCRETO ARMADO DE MAS DE 20 CMS. DE ESPESOR.
RECUBRIMIENTOS:	

APLANADOS:	MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA, EN EXTERIORES, YESO DE BUENA CALIDAD EN INTERIORES.
FACHADA	RECTAS O CURVAS, DE UNA O DOS AGUAS O COMBINADAS.
PISOS:	VITROPISO DE BUENA CALIDAD O TERRAZO
LAMBRINES:	AZULEJO DE BUENA CALIDAD EN BAÑOS Y COCINA, VITROMURO EN EXTERIORES.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	OCULTA EN TUBO DE POLIDUCTO DE CENTRO DE CARGA DE MAS DE 4 INTERRUPTORES CONTACTO Y APAGADORES DE BUENA CALIDAD.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	TUBERÍA DE COBRE PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS Y GAS, TUBERÍA DE PVC DE PARA ALBAÑALES Y BAJADAS PLUVIALES, MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD.
COMPLEMENTOS:	
CARPINTERÍA:	MADERA FINA.
HERRERÍA:	FIERRO ESTRUCTURAL, ALUMINIO DE MEDIANA CALIDAD.
VIDRIERÍA:	SEMIDOBLE EN GENERAL DE MAS DE 4 MM.
CERRAJERÍA:	CHAPAS Y PASADORES DE BUENA CALIDAD
ACABADOS:	
PINTURA:	VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES, ESMALTE EN HERRERÍA DE BUENA CALIDAD.
MOTIVOS DECORATIVOS:	MOLDURAS EN ALGUNOS CASOS Y FIGURAS MOLDEADAS CON ACABADOS FINOS, TEJA DECORATIVA, TERRAZAS, BALCONES Y JARDINERAS DE CLAROS GRANDES.
PROYECTO:	
PROYECTO	BUEN PROYECTO EN FRACCIONAMIENTOS O SECTORES RESIDENCIALES DEL NIVEL MEDIO ALTO, DE UNO A DOS NIVELES CON ESPACIOS SUFICIENTES DE MAS DE 3 RECÁMARAS Y COCHERA PARA MAS DE TRES AUTOS.

MODERNA 6
(M6)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
MUROS Y ESTRUCTURAS	MUROS DE BLOCK O TABIQUE COMÚN, DALAS, CASTILLOS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO.
TECHOS:	LOSA ALIGERADA DE CASETÓN O BOVEDILLA CON CONCRETO ARMADO DE MAS DE 30 CMS. DE ESPESOR.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA, EN EXTERIORES, YESO DE BUENA CALIDAD EN INTERIORES.
FACHADAS:	RECTAS O CURVAS, DE UNA O DOS AGUAS O COMBINADAS.
PISOS:	VITROPISO DE MUY BUENA CALIDAD, TERRAZO O MÁRMOL
LAMBRINES:	AZULEJO, MARMOLETA Y/O VITROMUROS DE MUY BUENA CALIDAD.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	OCULTA EN TUBO DE POLIDUCTO, CENTRO DE CARGA DE MAS DE 4 INTERRUPTORES, CONTACTOS Y APAGADORES DE MUY BUENA CALIDAD.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	TUBERÍA DE COBRE PARA CONDUCCIÓN DE AGUA Y GAS, TUBERÍAS DE PVC DE PARA ALBAÑALES Y BAJADAS PLUVIALES, MUEBLES DE BAÑO DE MUY BUENA CALIDAD.
COMPLEMENTOS:	
CARPINTERÍA:	TODO EN MADERA FINA
HERRERÍA:	FIERRO FORJADO O FIERRO ESTRUCTURAL, ALUMINIO DE BUENA CALIDAD EN VENTANAS.
VIDRIERÍA:	SEMIDOBLE EN GENERAL DE MAS DE 4 MM. Y CANCELES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD.
CERRAJERÍA:	CHAPAS Y PASADORES DE MUY BUENA CALIDAD.
ACABADOS:	
PINTURA:	VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES, ESMALTE EN HERRERÍA DE MUY BUENA CALIDAD.

MOTIVOS DECORATIVOS:	ALGUNAS CON MOLDURAS Y FIGURAS MOLDEADAS CON ACABADOS FINOS, TEJA DECORATIVA, TERRAZAS, BALCONES, Y JARDINERAS DE CLAROS GRANDES.
PROYECTO:	
PROYECTO	MUY BUEN PROYECTO EN FRACCIONAMIENTOS O SECTORES RESIDENCIALES DE NIVEL ALTO, CON ESPACIOS AMPLIOS DE MAS DE 4 RECÁMARAS Y COCHERA PARA MAS DE 4 AUTOS.

MODERNA 7
(M7)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO O CIMENTACIÓN ESPECIAL
MUROS Y ESTRUCTURAS	MUROS DE BLOCK O TABIQUE COMÚN, DALAS, CASTILLOS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO.
TECHOS:	LOSA ALIGERADA DE CASETÓN O BOVEDILLA CON CONCRETO ARMADO DE MAS DE 40 CMS. DE ESPESOR.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA, EN EXTERIORES, YESO DE BUENA CALIDAD EN INTERIORES CON RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.
FACHADAS:	RECTAS O CURVAS, DE UNA O DOS AGUAS O COMBINADAS.
PISOS:	VITROPISO DE EXCELENTE CALIDAD RECTIFICADO, TERRAZO O MÁRMOL
LAMBRINES:	AZULEJO, MÁRMOL, VITROMURO O EN ALGÚN OTRO RECUBRIMIENTO ESPECIAL DE EXCELENTE CALIDAD.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	OCULTA EN TUBO DE POLIDUCTO, CENTRO DE CARGA DE MAS DE 4 INTERRUPTORES, CONTACTOS Y APAGADORES DE EXCELENTE CALIDAD.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	TUBERÍA DE COBRE PARA CONDUCCIÓN DE AGUA Y GAS, TUBERÍAS DE PVC DE PARA ALBAÑALES Y BAJADAS PLUVIALES, MUEBLES DE BAÑO DE EXCELENTE CALIDAD.
COMPLEMENTOS:	
CARPINTERÍA:	TODO EN MADERA FINA
HERRERÍA:	FIERRO FORJADO O FIERRO ESTRUCTURAL, ALUMINIO DE EXCELENTE CALIDAD.
VIDRIERÍA:	DOBLE EN GENERAL DE MAS DE 4 MM., CANCELES DE BAÑO DE EXCELENTE CALIDAD.
CERRAJERÍA:	CHAPAS Y PASADORES DE EXCELENTE CALIDAD.
ACABADOS:	
PINTURA:	VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES, ESMALTE EN HERRERÍA DE EXCELENTE CALIDAD.
MOTIVOS DECORATIVOS:	ALGUNAS CON MOLDURAS Y FIGURAS MOLDEADAS CON ACABADOS FINOS, TEJA DECORATIVA, TERRAZAS, BALCONES, Y JARDINERAS DE CLAROS GRANDES.
PROYECTO:	
PROYECTO	EXCELENTE PROYECTO EN FRACCIONAMIENTOS O SECTORES EXCLUSIVOS DE NIVEL ALTO CON SOBRADOS ESPACIOS AMPLIOS, DE 4 O MÁS RECÁMARAS Y COCHERA PARA MÁS DE 4 AUTOS.

ESPECIAL1
(E1)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	DESECHOS DE MAMPOSTERÍA, LADRILLO, PIEDRA BRAZA O CONCRETO CICLOPEO.
MUROS Y ESTRUCTURAS:	LADRILLO, BLOCK, LÁMINA Y ALGUNAS COLUMNAS DE CONCRETO O FIERRO ESTRUCTURAL.
TECHOS:	LÁMINA DE CARTÓN, ASBESTO, ZINC U OTRO TIPO, VIGAS DE MADERA Y LADRILLO, VIGAS DE ACERO.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	ESCASOS, DE MEZCLA CAL-ARENA.
PISOS:	LADRILLO PUNTEADO, FIRME DE CONCRETO EN OCASIONES PULIDO.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	VISIBLE CON CENTROS Y CONTACTOS MÍNIMOS

INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	TUBERÍA DE CONCRETO, P.V.C. Y COBRE.
COMPLEMENTOS:	
FACHADA:	A DOS AGUAS O INCLINADAS, CARACTERÍSTICA DE TALLERES Y NAVES INDUSTRIALES CON ESPACIOS ABIERTOS.
CARPINTERÍA:	ESCASA DE PINO Y OCOTE.
HERRERÍA:	REJAS O CANCELES ESTRUCTURALES, ALAMBRADAS EN DIVISIONES.
VIDRIERÍA:	NO TIENE.
CERRAJERÍA:	TIPO ECONÓMICO, REGULARMENTE CANDADOS.
ACABADOS:	
PINTURA:	DE ACEITE TIPO ECONÓMICA.

ESPECIAL2
(E2)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	CONCRETO CICLÓPEO, ZAPATAS AISLADAS O CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO.
MUROS Y ESTRUCTURAS:	LADRILLO, BLOCK, LÁMINA DE ACERO O MADERA TRATADA. COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO O FIERRO ESTRUCTURAL.
TECHOS:	CONCRETO EN TODOS LOS TIPOS, LÁMINA DE ALUMINIO O DE OTRO TIPO ESPECIAL.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	MEZCLA DE CAL, PLANEADO DE YESO AL TALOCHAZO O DE CEMENTO PULIDO.
PISOS:	FIRMES DE CONCRETO PULIDO, CEMENTO O MOSAICO.
LAMBRINES:	MOSAICO, AZULEJO ECONÓMICO.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	VISIBLE OCULTA EN TUBO CONDUIT, VARIAS SALIDAS.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	TUBERÍA DE CONCRETO, P.V.C. Y COBRE.
COMPLEMENTOS:	
FACHADA:	A DOS AGUAS O TIPO BÓVEDA, DE DOBLE ALTURA O NORMAL, CARACTERÍSTICA DE BODEGAS CERRADAS CON ESPACIOS AMPLIOS.
CARPINTERÍA:	MADERA ECONÓMICA.
HERRERÍA:	FIERRO ESTRUCTURAL Y/O ALAMBRADOS.
VIDRIERÍA:	SENCILLO O SEMIDOBLE
CERRAJERÍA:	LINEA ECONÓMICA.
ACABADOS:	
PINTURA:	VINÍLICA Y ESMALTE TIPO COMERCIAL DE MEDIANA CALIDAD.

ESPECIAL3
(E3)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	ZAPATAS AISLADAS O CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO.
MUROS Y ESTRUCTURAS:	MUROS DE TABIQUE O BLOCK, CASTILLOS, DALAS, COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO O FIERRO ESTRUCTURAL.
TECHOS:	LOSAS SÓLIDAS O ALIGERADAS DE CONCRETO ARMADO NORMAL O TIPO CASCARÓN, ARMADURAS CON VIGUETAS DE ACERO Y LÁMINA ESPECIAL, FALSOS PLAFONES.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	MORTERO DE CEMENTO, CAL Y ARENA, O YESO DE PRIMERA.
FACHADA:	MODERNA TÍPICA DE CENTROS COMERCIALES, ACABADOS DE BUENA CALIDAD, CON ALGUNOS RESALTES Y RECUBRIMIENTOS ESPECIALES.
PISOS:	FIRMES ESPECIALES DE CONCRETO, MOSAICO LINÓLEUM O VITROPISOS DE MEDIANA CALIDAD.

LAMBRINES:	AZULEJO DE BUENA CALIDAD, ALGUNOS CASOS MADERA FINA O ALGÚN RECUBRIMIENTO ESPECIAL.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	OCULTA, EN ALGUNOS CASOS CON SONIDO INTERIOR, REFLECTORES, APAGADORES Y CONTACTOS DE BUENA CALIDAD.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	TUBERÍAS PVC EN ALBAÑALES Y BAJADAS DE COBRE PARA CONDUCCIÓN DE AGUA, MUEBLES DE BUENA CALIDAD EN BAÑOS, AIRE ACONDICIONADO INTEGRAL.
COMPLEMENTOS:	
CARPINTERÍA:	ESCASA, SI HAY SON DE MADERA FINA.
HERRERÍA:	ALUMINIO DE BUENA CALIDAD, FIERRO ESTRUCTURAL.
VIDRIERÍA:	DOBLE EN CLAROS GRANDES DE MAS DE 4 MM.
CERRAJERÍA:	DE BUENA CALIDAD.
ACABADOS:	
PINTURA:	VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES Y ESMALTE EN HERRERÍA DE BUENA CALIDAD.
MOTIVOS DECORATIVOS:	EN ALGUNOS CASOS MOLDURAS, FIGURAS ESPECIALES, JARDINERAS, MACETERAS, CASCADAS O FUENTES.
PROYECTO:	
PROYECTO:	ADECUADO PARA CENTROS COMERCIALES O SALONES DE EVENTOS DE UNO A DOS NIVELES, DON DOBLE ALTURA, MESANINES Y ESCALERAS AMPLIAS.

ESPECIAL4
(E4)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	ZAPATAS AISLADAS O CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO O CIMENTACIÓN ESPECIAL PARA CLAROS GRANDES
.MUROS Y ESTRUCTURAS:	MUROS DE TABIQUE, BLOCK O MATERIAL ESPECIAL, CASTILLOS, DALAS, COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO O FIERRO ESTRUCTURAL.
TECHOS:	LOSAS ESPECIALES PARA CLAROS GRANDES DE CONCRETO ARMADO TIPO BOVEDILLA RETICULAR, ARMADURAS CON VIGUETAS DE ACERO Y LÁMINA ESPECIAL, FALSOS PLAFONES.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA, O YESO DE PRIMERA
FACHADAS:	MODERNA, TÍPICA DE GRANDES CENTROS COMERCIALES, ACABADOS DE MUY BUENA CALIDAD, CON GRANDES PRETILES Y RESALTES.
PISOS:	FIRMES ESPECIALES DE CONCRETO, MOSAICO FINO, VITROPISO DE MUY BUENA CALIDAD, TERRAZO, O MÁRMOL.
LAMBRINES:	AZULEJO Y/O VITROMURO DE MUY BUENA CALIDAD, MADERA FINA O ALGÚN RECUBRIMIENTO ESPECIAL.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	SEMIOCULTA, EN PLAFONES, CON SONIDO INTERIOR, CENTROS DE CARGA E INTERRUPTORES ESPECIALES PARA CENTROS COMERCIALES DE MUY BUENA CALIDAD.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	TUBERÍAS PVC EN ALBAÑALES Y BAJADAS, DE COBRE O ESPECIAL PARA CONDUCCIÓN DE AGUA, MUEBLES DE MUY BUENA CALIDAD EN BAÑOS, PARA USUARIOS Y PRIVADOS, AIRE ACONDICIONADO INTEGRAL.
COMPLEMENTOS:	
CARPINTERÍA:	MADERA FINA EN ALGUNOS ACABADOS.
HERRERÍA:	ALUMINIO DE MUY BUENA CALIDAD Y FIERRO ESTRUCTURAL.
VIDRIERÍA:	DOBLE EN CLAROS GRANDES DE MÍNIMO 6 MM. DE ESPESOR.
CERRAJERÍA:	DE MUY BUENA CALIDAD EN OCASIONES PUERTAS AUTOMATIZADAS EN ACCESOS PRINCIPALES.
ACABADOS:	
PINTURA:	VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES Y ESMALTE EN HERRERÍA DE MUY BUENA CALIDAD.
MOTIVOS	

DECORATIVOS:	MOLDURAS FIGURAS ESPECIALES, JARDINERAS, MACETERAS, CON ESPACIOS DE DESCANSO, CASCADAS O FUENTES.
PROYECTO	
PROYECTO:	MUY BUENO, ADECUADO PARA CENTROS COMERCIALES O SALONES DE EVENTOS, CON DOBLE ALTURA, MESANINES, ESCALERAS AMPLIAS Y/O ELÉCTRICAS.

ESPECIAL5
(E5)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	ZAPATAS AISLADAS O CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO O CIMENTACIÓN ESPECIAL PROFUNDA PARA CLAROS EXCESIVAMENTE GRANDES.
MUROS Y ESTRUCTURAS:	MUROS DE TABIQUE, BLOCK O MATERIAL ESPECIAL, CASTILLOS, DALAS, COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO O FIERRO ESTRUCTURAL.
TECHOS:	LOSAS ESPECIALES PARA CLAROS EXCESIVAMENTE GRANDES DE CONCRETO ARMADO TIPO BOVEDILLA RETICULAR, ARMADURAS CON VIGUETAS DE ACERO Y LÁMINA ESPECIAL, FALSOS PLAFONES DECORADOS O CON RESALTES.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA, O YESO DE PRIMERA.
FACHADAS:	MODERNA, TÍPICA DE CENTROS COMERCIALES, EXCESIVAMENTE GRANDES, ACABADOS DE EXCELENTE CALIDAD, CON GRANDES PRETILES Y RESALTE.
PISOS:	FIRMES ESPECIALES DE CONCRETO, MOSAICO FINO, MÁRMOL, ENDUELADOS DE MADERA FINA U OTRO MATERIAL ESPECIAL.
LAMBRINES:	AZULEJO Y/O VITROMURO DE EXCELENTE CALIDAD, MADERA Y/O ALFOMBRA FINA, ALGÚN OTRO RECUBRIMIENTO ESPECIAL.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	OCULTA EN PLAFONES, CON SONIDO INTERIOR, CENTROS DE CARGA E INTERRUPTORES ESPECIALES DE EXCELENTE CALIDAD.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	INSTALACIONES ESPECIALES CON TUBERÍAS PVC EN ALBAÑALES Y BAJADAS, DE COBRE O ESPECIAL PARA CONDUCCIÓN DE AGUA, AIRE ACONDICIONADO INTEGRAL.
COMPLEMENTOS:	
CARPINTERÍA:	MADERA FINA EN ALGUNOS ACABADOS.
HERRERÍA:	ALUMINIO DE EXCELENTE CALIDAD Y FIERRO ESTRUCTURAL.
VIDRIERÍA:	DOBLE DE MAS DE 6 MM. EN CLAROS GRANDES.
CERRAJERÍA:	DE EXCELENTE CALIDAD DEL PAÍS O IMPORTADAS, PUERTAS AUTOMATIZADAS EN ACCESOS.
ACABADOS:	
PINTURA:	VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES Y ESMALTE EN HERRERÍA DE EXCELENTE CALIDAD.
MOTIVOS DECORATIVOS:	ALGUNAS CON MOLDURAS FIGURAS ESPECIALES, JARDINERAS, MACETERAS, CON ESPACIOS DE DESCANSO, CASCADAS O FUENTES.
PROYECTO	
PROYECTO:	EXCELENTE: ADECUADO PARA GRANDES CENTROS COMERCIALES O SALONES DE EVENTOS DE DOS NIVELES O MÁS , CON DOBLE ALTURA, GRANDES MESANINES, ESCALERAS AMPLIAS Y/O ELÉCTRICAS, Y/O ELEVADOR.

ALBERCA1
(ALB1).

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	CAPA DE MATERIAL INERTE EN DESPLANTE Y PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR.
MUROS Y ESTRUCTURAS:	CONCRETO ARMADO TABIQUE CON ESTRUCTURA DE CONCRETO.
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	MORTERO PULIDO DE CEMENTO-ARENA.
PISOS:	LOSA DE CONCRETO ARMADO SIMPLE DE 10 CMS. DE ESPESOR.
LAMBRINES:	PASTA DE COLOR O AZULEJO ECONÓMICO.

INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	OCULTA CON FOCOS Y/O REFLECTORES.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	REBOSADERO FORJADO DE CONCRETO ARMADO CON ALAMBRÓN, DESAGUE POR GRAVEDAD O BOMBAS.
ACABADOS:	
PINTURA:	VINÍLICA DE PRIMERA CALIDAD EN MUROS
MOTIVOS DECORATIVOS:	NO TIENE.

ALBERCA
2 (ALB2)

ESTRUCTURA:	
CIMIENTOS:	CAPA DE MATERIAL INERTE EN DESPLANTE Y PLANTILLA DE 5 CM.
MUROS Y ESTRUCTURAS:	CONCRETO ARMADO
RECUBRIMIENTOS:	
APLANADOS:	MORTERO DE CEMENTO-ARENA
PISOS:	LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 10 CMS. DE ESPESOR.
LAMBRINES:	AZULEJO DE BUENA CALIDAD Y ALGÚN OTRO RECUBRIMIENTO ESPECIAL.
INSTALACIONES:	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	OCULTA CON REFLECTORES ESPECIALES.
INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA:	DESAGUE POR GRAVEDAD O BOMBAS, BOQUILLAS DE RETORNO Y DE VACÍO, DESNATADORES, REBOSADERO FORJADO.
ACABADOS:	
PINTURA:	AHULADO ESPECIAL
MOTIVOS DECORATIVOS:	ALGUNAS CON FIGURAS ESPECIALES, PUENTES, TOBOGANES Y CASCADAS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2019, previo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el año 2019, el importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, no tendrá incremento alguno respecto del monto que correspondió pagar en el año 2018, en apoyo a la economía de los contribuyentes; lo anterior con excepción de los predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de la tabla de valores unitarios del suelo y de las construcciones que establece el presente Decreto, se considerará lo siguiente:

Si el valor catastral de un predio para el año 2019 es mayor al valor anterior, a la diferencia entre dichos valores se aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y el impuesto resultante se le sumará al impuesto inmediato anterior determinado.

Para el caso de que el valor catastral de algún predio resulte menor al del movimiento anterior, el impuesto predial se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho movimiento, en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral.

En todos los casos antes descritos donde el impuesto determinado resulte mayor que el calculado con la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

C. MARCO CÉSAR ALMARAL RODRÍGUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. FLORA ISELA MIRANDA LEAL
DIPUTADA SECRETARIA

C. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado

QUIRINO ORDAZ COPPEL

En suplencia por ausencia del Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 55 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y en virtud del oficio No. SGG-314/18, de fecha 19 de diciembre de 2018, signado por el Secretario General de Gobierno, el Lic. Gonzalo Gómez Flores, por el que se le instruye cumpla con la suplencia de ley con el carácter de encargado de despacho al Lic. Marco Antonio Osuna Moreno, con todas las facultades que corresponden al Titular de la Secretaría General de Gobierno, suscribe el presente documento

El Subsecretario de Gobierno

MARCO ANTONIO OSUNA MORENO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE